

SOLICITUD DE COTIZACIONES

PROYECTO: “Acreditación del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 para la implementación de métodos de ensayo en la caracterización de materiales”

CONTRATO N° PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM

SOLICITUD DE COTIZACIONES ABIERTA NACIONAL

SDC N° 27-2026-97503-UNSA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

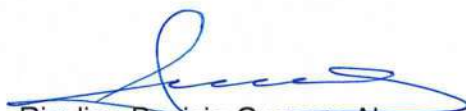
La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) ha recibido financiamiento de PROCIENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Acreditación del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 para la implementación de métodos de ensayo en la caracterización de materiales” y contrato N° PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato “**Servicio de Implementación del Sistema de Gestión**”.

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) invita a proveedores a presentar cotizaciones para el **Servicio de Implementación del Sistema de Gestión**, bajo el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre 2020, el cual se encuentra publicado en la página web de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) y en SEACE

Los proveedores interesados podrán solicitar más información al correo electrónico ua_cotizacionesunsainvestiga@unsa.edu.pe dirigido al Comité de Adquisiciones que atenderá las solicitudes de información de la Subunidad de Logística-Unidad de Abastecimiento. El documento de Solicitud de Cotizaciones estará disponible en <https://www.unsa.edu.pe/comunicados/acreditacion-del-laboratorio-de-caracterizacion-funcional-de-materiales-de-la-unsa/> o en el SEACE <https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Las cotizaciones se presentarán al correo ua_cotizacionesunsainvestiga@unsa.edu.pe, hasta el 30 de septiembre del 2026 a las 23:59 horas, mayor información en la siguiente dirección de correo electrónico ua_cotizacionesunsainvestiga@unsa.edu.pe.

El Contratante no será responsable por el extravío, en caso de entregarse en otra dirección o entrega tardía de cotizaciones; asimismo, los documentos entregados dentro del plazo establecido no serán devueltos independientemente del resultado del proceso.



Rivalino Benicio Guzman Ale
Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones
Arequipa, 22 septiembre de 2026



Lic. Nelson Apaza Montes
Segundo miembro
Comité de Evaluación de Adquisiciones



Lic. Yaqueli Mayta Castro
Tercer miembro
Comité de Evaluación de Adquisiciones

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes

Arequipa, 22 de septiembre de 2026

Señores:

Proveedores

Ref.: Solicitud de Cotizaciones SDC N° 27-2026-97503-UNSA

Objeto de la Invitación: “Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”

1. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) ha recibido financiamiento de PROCENCIA, como parte del Contrato de préstamo 9334-PE suscrito entre la República del Perú y El Banco Mundial, para solventar el Proyecto “Acreditación del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 para la implementación de métodos de ensayo en la caracterización de materiales” y contrato N° PE501097503-2025-PROCENCIA-BM y se propone utilizar parte de los fondos para efectuar los pagos estipulados en el Contrato **“Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”**.
2. La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA), en adelante el Comprador, invita a presentar cotizaciones para el **“Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”**.
3. La contratación se llevará a cabo mediante el método de Solicitud de Cotizaciones (SDC), conforme a lo previsto en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial revisadas a noviembre de 2020.
4. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe en el Anexo A las Condiciones del Contrato de esta SDC. En virtud de esta política, los Licitantes deberán permitir al Banco —y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal— inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las

presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

5. Los Documentos de Solicitud de Cotizaciones incluyen los siguientes documentos:

Sección 1. Instrucciones a los Proponentes;

Sección 2. Lista de servicios

Sección 3. Formulario de Cotización

Sección 4. Especificaciones Técnicas,

Sección 5. Condiciones de Contrato u Orden de Servicio.

Sección 6. Modelo de Contrato u Orden de Servicio.

6. Todo Proponente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la SDC deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra más abajo. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos cuatro (4) días antes de la fecha límite para la presentación de cotizaciones. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todas las empresas que hayan sido invitadas directamente por el Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de la SDC, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la siguiente cláusula.

7. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de cotizaciones, modificar los Documentos de SDC mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de la SDC y será comunicada por escrito, vía correo electrónico, a todas las empresas que hayan manifestado por escrito su interés en participar, las aclaraciones y enmiendas también serán publicadas en el siguiente link <https://www.unsa.edu.pe/comunicados/acreditacion-del-laboratorio-de-caracterizacion-funcional-de-materiales-de-la-unsa/>.

8. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de cotizaciones a fin de dar a los posibles proveedores un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus cotizaciones.

9. El Proponente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su cotización, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable

en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso.

10. La cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la cotización intercambiados entre el Proponente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la cotización, pueden estar en otro idioma a condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna. Para efectos de interpretación de la cotización, dicha traducción prevalecerá.
11. Los precios de las cotizaciones deberán incluir todos los impuestos (también instalaciones y entregas en la dirección que se requiera, o servicios conexos de ser el caso) y presentarse en el Formulario de Cotización incluido en la Sección 3 de los Documentos de la SDC a ser completado por los Proponentes. El Formulario de Cotización tendrá que incluir el plazo de entrega y ser firmado por una persona facultada para tal efecto. autorizada.
12. Los Proponentes deberán cotizar la totalidad de los servicios requeridos. Las cotizaciones incompletas, por cantidades menores a las solicitadas, no serán aceptadas.
13. Las cotizaciones deberán ser presentadas en Soles.
14. Las cotizaciones podrán ser entregadas hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2026, en la siguiente dirección de correo electrónico ua_cotizacionesunsainvestiga@unsa.edu.pe. Las cotizaciones deberán tener una validez de 60 días a partir de la fecha límite de presentación.
15. Podrán participar todos los interesados que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial edición noviembre del 2020.
16. La evaluación de las cotizaciones tiene por objeto determinar preliminarmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones de este Documento y luego revisar el costo de las cotizaciones aceptables y seleccionar la más conveniente, que es la que se ajuste al documento de SDC y ofrezca el costo evaluado más bajo. El comprador adjudicará el contrato al Proponente cuya cotización sea la más conveniente de acuerdo a la definición de este párrafo.

17. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación y comparación de las cotizaciones, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su cotización. No se considerarán aclaraciones a una cotización presentada cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la cotización, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las cotizaciones.
18. El Comprador preparará un informe detallado sobre la evaluación y comparación de las cotizaciones en el cual explique las razones en las cuales se basa la recomendación para la adjudicación del contrato, y comunicará por escrito la adjudicación del Contrato al Proponente seleccionado. El Informe no creará derechos a favor de ningún Proponente.
19. El plazo máximo para la entrega de los servicios de no-consultoría requeridos es el que se indica que detalle de la Sección 2. Las cotizaciones que presenten un plazo mayor al requerido serán rechazadas.
20. El lugar de ejecución de los servicios de no-consultoría será en el Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la UNSA del Centro de Investigación Aplicada y Laboratorios Especializados (CIALE) 4to piso. Área de Ingenierías, Arequipa.
21. El pago se efectuará en cuatro (04) partes, equivalentes al 25 % del monto contractual cada una, previa presentación y conformidad del producto correspondiente, conforme a los plazos y condiciones establecidos en la Sección 4 de este documento.
22. El proceso será declarado desierto cuando no se hubiera recibido ninguna cotización, o ninguna de las cotizaciones recibidas cumpliera con los requisitos establecidos en los presentes documentos.

Las direcciones referidas arriba son: ua_cotizacionesunsainvestiga@unsa.edu.pe, con atención del Presidente del Comité de Evaluación de Adquisiciones del Proyecto PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM.

Sección 2. Lista de servicios de No-Consultoría

Lote	Descripción	Unidad	Cantidad	Origen de los servicios de No-Consultoría	Plazo de entrega
1	Servicio de Implementación del Sistema de Gestión	Unidad	01	Perú	120 días calendario

Sección 3. Formulario de Cotización

(Lugar y fecha) _____

Señores

Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA)

Dirección: Calle Santa Catalina Nro. 117, Arequipa - Perú

Solicitud de Cotizaciones N°: 27-2026-97503-UNSA

Prestación del: **“Servicio de Implementación del Sistema de Gestión”**

Nombre y dirección del Proponente: _____

_____ (Nombre del Proponente) _____ abajo firmante, identificado con DNI N° _____, con domicilio real en la calle _____ de la ciudad de _____, Perú, quién se presenta en su carácter de titular y/o representante legal de la Empresa _____, con RUC N°. _____, en mérito al poder que obra inscrito en: _____ del Registro Público de _____, después de estudiar cuidadosamente los documentos adjuntos y no quedando duda alguna, propongo: proveer los servicios solicitados según los plazos previstos, por la suma total de Soles _____ (indicar en letras y números) _____

Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en prácticas fraudulentas o corruptas.

Firma y nombre del Representante
Legal del Proponente

Sección 4. Especificaciones Técnicas

FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

PROYECTO: “Acreditación del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 para la implementación de métodos de ensayo en la caracterización de materiales”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA

SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Número de referencia PA V5: 27

1. ANTECEDENTES



La República del Perú firmó el contrato de préstamo BIRF N° 9334-PE con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CTI PARA FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN", cuya finalidad es mejorar el desempeño del SINACTI (que implica mejor gestión, mejor priorización y asignación de recursos de CTI, mayor investigación aplicada, entre otros), con la finalidad de contribuir a la diversificación económica y competitividad del Perú, ayudando de esta manera a reducir la vulnerabilidad del aparato productivo del Perú y a su vez logrando el desarrollo sostenible en el tiempo basado en el conocimiento.

La Entidad Ejecutora Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA) con contrato PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM ha recibido un financiamiento de PROCIENCIA (recursos provenientes del Préstamo BIRF N° 9334-PE) para financiar el costo del proyecto “Acreditación del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 para la implementación de métodos de ensayo en la caracterización de materiales”.

2. OBJETO DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

Contratar a una (01) persona para que brinde el Servicio de implementación del sistema de gestión para el Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la UNSA, con el fin de ejecutar, aplicar y llenar de manera oportuna y conforme la documentación, formatos y registros técnicos aprobados en el proceso de implementación del sistema de gestión alineados con los requisitos aplicables de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017, conforme a las actividades y productos establecidos en los presentes términos de referencia.



3. ALCANCE Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

3.1 Descripción del servicio a contratar:

Nro. de lote	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Servicio de implementación del sistema de gestión	Servicio	01

Lote 1: Servicio de implementación del sistema de gestión

● Descripción del servicio:

- Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 1.
- Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 2.
- Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 3.
- Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 4.

4. INSUMOS DEL CONTRATANTE

La Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, a través del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales (LCFM-UNSA), proporcionará al proveedor del servicio los siguientes insumos y facilidades para el desarrollo del servicio de implementación del sistema de gestión:

- Acceso a las normas ASTM vigentes.
- Acceso al laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la UNSA
- Acceso a internet
- Acceso a energía eléctrica
- Sala de reuniones con una mesa de acuerdos y ocho sillas
- Pantalla interactiva de 72" con parlantes para presentaciones y capacitaciones.
- Pizarra acrílica
- Impresora multifuncional laser A4 B/N

Nota: el contratado deberá traer su laptop para el cumplimiento de sus productos

5. RESULTADOS O PRODUCTOS

Cada producto deberá corresponder al llenado de documentos y registros técnicos de los capítulos y numerales indicados en la sección 3 de Alcance y Actividades, incluyendo como mínimo: informe de actividades realizadas, relación de documentos y registros técnicos llenados, enlace de acceso a dichos documentos.

Los productos serán presentados según el siguiente detalle:

Producto N° 1:

Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017:

- Capítulo 4 de "Requisitos generales": 4.1 y 4.2
- Capítulo 6 de "Requisitos relativos a los recursos": 6.3, 6.4 y 6.5
- Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.5
- Capítulo 8 "Requisitos del sistema de gestión": 8.3; 8.4

Producto N° 2:

Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017:

- Capítulo 6 de "Requisitos relativos a los recursos": 6.2, 6.6
- Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.1, 7.8

Producto N° 3:

Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017:

- Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.10, 7.7, 7.11 (Parte final 7.11.1, 7.11.3 al 7.11.5)
- Capítulo 8 de "Requisitos del sistema de gestión": 8.5

Producto N° 4:

Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017:

- Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.6, 7.4
- Capítulo 8 de "Requisitos del sistema de gestión": 8.7, 8.8, 8.9

Los cuatro productos (4) se presentarán al correo del responsable técnico del proyecto rguzmana@unsa.edu.pe Los informes deben estar firmados por el proveedor.-

6. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. La información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

El servicio de no consultoría tendrá vigencia de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Forma de pago

Cada pago se realizará previa presentación del producto correspondiente y previa conformidad del servicio por parte del responsable técnico del proyecto. El pago es por todo concepto e incluye los impuestos de Ley.

Cuadro 1. Forma de Pago

Nro. de Lote	Producto	Plazo de presentación del producto	Pago por producto
1	Producto N° 1	Hasta los 30 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	25%
	Producto N° 2	Hasta los 60 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	25%
	Producto N° 3	Hasta los 90 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	25%
	Producto N° 4	Hasta los 120 días calendario a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	25%
TOTAL			100%

8. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE NO CONSULTORÍA

La prestación del servicio se ejecutará en el Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales (LCFM-UNSA) 4to piso del Edificio del Centro de Investigación y Laboratorios Especializados – CIALE, Área de Ingenierías, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y DEL EQUIPO CLAVE

9.1 Experiencia del Proveedor

- Persona natural y/o jurídica
- Experiencia mínima de tres (03) años en cargos o servicios vinculados a la gestión de la calidad en laboratorios de ensayo, incluyendo implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión conforme a la norma NTP- ISO/IEC 17025:2017. La experiencia debe estar acreditada mediante certificados, constancias, contratos u órdenes de servicio.
- Curso de especialización relacionado a la norma NTP-ISO/IEC 17025

- Deseable curso de Gestión de Requisitos generales relacionado a la norma NTP-ISO/IEC 17025.

10. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión, coordinación y conformidad del servicio estará a cargo del Responsable Técnico del Proyecto, quien verificará el cumplimiento de las actividades, productos, plazos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.



RIVALINO BENICIO GUZMAN ALE

Responsable Técnico

Contrato: N° PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM

Correo: rguzmana@unsa.edu.pe

Celular: 930275495

LOTE N° 1 – Servicio de Implementación del Sistema de Gestión

(A) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Solicitados	(B) Pedido	(C) Especificaciones Técnicas y Requerimientos Ofertados (a ser llenada por el Proponente)	(E) (Esta columna será llenada por el Comprador)	
			Cumple	No cumple
Cantidad	01			

Servicio de Implementación del Sistema de Gestión	Resultados o Productos:			
Descripción del servicio	Producto N° 1: Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017:			
a) Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 1.	- Capítulo 4 de "Requisitos generales": 4.1 y 4.2 - Capítulo 6 de "Requisitos relativos a los recursos": 6.3, 6.4 y 6.5 - Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.5 - Capítulo 8 "Requisitos del sistema de gestión": 8.3; 8.4			
b) Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 2.	Producto N° 2: Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017: - Capítulo 6 de "Requisitos relativos a los recursos": 6.2, 6.6 - Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.1, 7.8			
c) Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 establecidos para el Producto N° 3.	Producto N° 3: Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017: - Capítulo 7 de "Requisitos del proceso": 7.10, 7.7, 7.11 (Parte final 7.11.1, 7.11.3 al 7.11.5) - Capítulo 8 de "Requisitos del sistema de gestión": 8.5			
d) Propuesta de llenado de documentos y registros técnicos de los requisitos relativos a los capítulos y numerales de la norma	Producto N° 4: Informe de actividades y enlace de acceso a los documentos, registros técnicos llenados correspondiente a los requisitos de la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017: - Capítulo 7 de "Requisitos			

Lugar de prestación del Servicio de No-Consultoría	La prestación del servicio se ejecutará en el Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales (LCFM-UNSA) 4to piso del Edificio del Centro de Investigación y Laboratorios Especializados – CIALE, Área de Ingenierías, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.			
Duración del servicio de No-Consultoría	Tendrá vigencia de hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.			
Daños y Perjuicios	Por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio			

Nombre completo del representante legal

Firma

Sección 5. Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

1. El Contrato u Orden de Servicio se registrará por las leyes de la República de Perú, en el marco del Contrato de financiamiento N° PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM, y se interpretará conforme a dichas leyes.

2. El Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, conforme a lo estipulado en el **Anexo de las Condiciones de Contrato**. El Comprador exige al Proveedor que divulgue aquellas comisiones u honorarios que pudieran haber sido pagados o que hayan de ser pagados a los agentes o cualquier otra parte con relación al proceso de Licitación o ejecución del Contrato u Orden de Servicio. La información divulgada deberá incluir al menos el nombre y domicilio del agente o de la otra parte, el monto y la moneda, y el propósito de la comisión, gratificación u honorario.
3. El plazo de ejecución del servicio de no-consultoría será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
4. En caso de incumplimiento del plazo establecido, el Contratante podrá deducir del Precio del Contrato u Orden de Servicio, por concepto de liquidación por daños y perjuicios, una suma equivalente **al uno por ciento (1%) del precio de los servicios atrasados por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el cinco por ciento (5%) del Precio del Contrato u Orden de Servicio**.
5. Una vez alcanzado el máximo establecido en la cláusula anterior, el Comprador podrá dar por resuelto el Contrato u Orden de Servicio e incluir el nombre del Proveedor en la base de datos de empresas que no cumplieron sus contratos u Orden de Servicio excluyéndose de futuras invitaciones, y podrá notificar la adjudicación del Contrato u Orden de Servicio al Proponente que haya presentado la siguiente cotización evaluada como el precio más bajo.
6. La verificación de la correcta entrega de los servicios a cargo del Proveedor si los hubiere, será llevada a cabo por el personal técnico que el Contratante designe a tales efectos.
7. Una vez recibidos los servicios - con la conformidad del personal técnico del Comprador, se firmará entre éste y el Proveedor un Acta de Recepción, que permitirá que el Proveedor presente la factura correspondiente.
8. El proveedor presentará el comprobante de pago correspondiente a cada producto una vez que el responsable Técnico del Proyecto haya otorgado su conformidad, sin observaciones. Cada pago equivaldrá al veinticinco por ciento (25 %) del monto contractual y se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la

presentación del comprobante de pago y de la conformidad respectiva. Los cuatro productos y sus plazos de presentación son los establecidos en la Sección 4.

9. El Contratante tendrá derecho a resolver el Contrato u Orden de Servicio cuando el Proveedor:
- a. No entregue los servicios de no-consultoría total o parcialmente dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido,
 - b. No cumpla con cualquier otra obligación derivada del Contrato u Orden de Servicio,
 - c. Se declarase en estado de quiebra o insolvencia, o
 - d. ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 2 de estas Condiciones de Contrato.

El Comprador también podrá resolver el Contrato u Orden de Servicios de no-consultoría total o parcialmente, en cualquier momento, por razones de conveniencia.

10. Cualquier desacuerdo o controversia en relación con el Contrato u Orden de Servicio que el Comprador y el Proveedor no hayan podido resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, será resuelta mediante arbitraje en el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Anexo a las Condiciones del Contrato u Orden de Servicio

Fraude y Corrupción

(El texto de este anexo no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contratación la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

2.2 Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a

cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

v. Por “práctica de obstrucción” se entiende:

(a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

(b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de contratación, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones

vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes /proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que le permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por éste para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

1. g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o

consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

Sección 6. Modelo de Contrato

Contrato de préstamo 9334-PE

PROYECTO: “Acreditación del Laboratorio de Caracterización Funcional de Materiales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, bajo la norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 para la implementación de métodos de ensayo en la caracterización de materiales”

CONTRATO N° PE501097503-2025-PROCIENCIA-BM
SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

(1) Por una parte, *[indicar el nombre de la Entidad Ejecutora]* (en adelante, el “Comprador”), con domicilio fiscal en _____, distrito de _____, provincia y departamento de _____; con Registro Único de Contribuyente N° _____, debidamente representado por su *[Señalar cargo]*, el señor *[Indicar nombre]* identificado con DNI N° _____, designado mediante Resolución de _____ N° _____ y facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el _____, aprobado mediante Resolución de _____ de fecha ____de____de _____ (en adelante, denominado el “Comprador”);, y

(2) *[Indique el nombre del Proveedor]*, (en adelante, el “Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha solicitado cotizaciones respecto de ciertos servicios, a saber, *[indique una breve descripción de los Servicios]*, y ha aceptado una cotización del Proveedor para el suministro de dichos servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) La comunicación de adjudicación,
 - (b) La cotización del Proveedor y los formularios de cotización;
 - (c) las Condiciones del Contrato; y
 - (d) las Especificaciones Técnicas aceptadas.
2. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos, en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
3. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Servicios, y la subsanación de sus defectos, la suma de: indicar en letras y en números Soles _____ de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones del Contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Convenio, de conformidad con el derecho vigente de la República de Perú] en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

en presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

en calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*